



SECRETARIA. Señor juez, con el Proceso N.º 2022-00081-00, doy cuenta a usted que existen memoriales pendientes de resolver. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

RAD. 2022-00081-00

Obra en el expediente memorial de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el curador ad litem doctor JAVIER ALFONSO SANTIS PINEDO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada; a través del cual el togado realiza la contestación de la demanda y presenta excepciones de mérito.

En razón de ello, el juzgado dará traslado de las excepciones de mérito presentadas.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: De las anteriores excepciones de mérito presentadas por la, parte demandada en esta Litis, córrase traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, ejecutoriada esta providencia corran los días 01, 02, 03, 04, y 05 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO
JUEZ